



Cordial saludo,

Te informamos que Bancolombia S.A. procesó exitosamente la solicitud asociada al producto de Garantía Bancaria, para lo cual adjuntamos a esta comunicación el texto generado para la operación.

Dando cumplimiento a la reglamentación de la Superintendencia Financiera de Colombia relativo a la expedición o modificación de Garantías Bancarias, podrás consultar la veracidad del contenido del texto escaneando el código QR que aparece en el documento, o digitando el código alfanumérico (Documento No.) que aparece el texto de la Garantía Bancaria, en el campo "Id. del documento" en el sitio web "AutenticSign" de Certicámara, quien ha sido contratado por Bancolombia S.A. para la verificación en línea de las Garantías. Esta página web es administrada por Certicámara y se registrá por los términos y condiciones de la misma.

A través de la siguiente ruta podrás encontrar la opción para ser redirigido al sitio web "AutenticSign" de Certicámara:

1. Ingresa a nuestro portal web www.grupobancolombia.com
2. Selecciona la opción "Empresas" → "Productos y servicios" → "Créditos"
3. Ingresa a la opción "servicios de Respaldo" y selecciona el producto "Garantías bancarias locales" si la Garantía emitida es en pesos colombianos o "Garantías bancaria locales en moneda extranjera" si la Garantía emitida es en moneda extranjera.
4. Una vez seleccionado el producto, debes dar clic en la opción "Consultar", en donde serás redirigido al sitio de consulta para validar la autenticidad de la Garantía bancaria.

En esta misma ruta encontrarás el buzón de correo electrónico por medio del cual podrás escalarnos inquietudes asociadas al contenido del texto generado para esta operación en donde recibirás respuesta dentro del día hábil siguiente al que nos escales la consulta

Cordialmente,

BANCOLOMBIA S. A.



GARANTÍA BANCARIA No. 10090004110

OBJETO: Garantizar pago de los cargos por el uso del sistema de transmisión regional STR del mes de septiembre de 2022.

FECHA DE EMISIÓN: 19 de agosto de 2022

VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde el 19 de octubre de 2022 hasta el 25 de octubre de 2022

VALOR: COP822.701.522,00

OFICINA EMISORA: Bancolombia S. A., Arauca, CARRERA 22 18-51, serviciostrade@bancolombia.com.co

ORDENANTE: Empresa de Energía de Arauca Enelar E. S. P., Arauca, Carrera 22 22-46, gerencia@enelar.com.co

GARANTIZADO: Empresa de Energía de Arauca Enelar E. S. P., Arauca, Carrera 22 22-46, gerencia@enelar.com.co

BENEFICIARIO: XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A ESP. – XM S.A E.S.P.

A solicitud de Empresa de Energía de Arauca Enelar E. S. P., sociedad identificada con el NIT 892.099.499-3 (en adelante “el Ordenante”), el Banco Bancolombia, establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Medellín Antioquia y a través de la sucursal ubicada en Medellín, (en adelante “el Banco”) representado legamente en este documento por John Fredy Mantilla Garzón e identificado con Cédula de Ciudadanía número 71.709.513 de Medellín, por medio del presente instrumento se obliga de manera expresa, independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a XM S.A. E.S.P., sociedad identificada con el NIT 900042857-1 (en adelante “el Beneficiario”) una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina donde fue emitida la garantía, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la garantía bancaria número 10090004110. Esta garantía también podrá ser reclamada en una sucursal del banco ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende, no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía



Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación de “el Beneficiario” sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, cualquier cambio que se realice por el Banco a petición del Ordenante deberá contar con aprobación de los cambios y recibo por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se registrará por las normas colombianas aplicables.

En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente garantía el día 19 del mes de agosto del año 2022.

John Fredy Mantilla Garzón
CC 71.709.513 de Medellín
Apoderado especial, Bancolombia S. A.

Verificado y firmado con



Documento No.

84768a3b-950a-4847-a3df-deb106de7c8d

Creado el:

19/08/2022 06:53 PM

Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento ingrese a: consulta.autenticsign.comy/o escanee el código QR.



Este documento está firmado electrónicamente, enmarcado en la **ley 527 de 1999** y **decreto 2364 de 2012** de la normatividad colombiana, cumpliendo además con los estándares internacionales de firma.

3 Páginas

Arauca, octubre 4 del 2022

BANCOLOMBIA SUCURSAL ARAUCA

Certifica que la EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA E.S.P. ENELAR E.S.P. con Nit. 892.099.499 es titular de la siguiente garantía bancaria:

GARANTÍA BANCARIA	No. 10090004110
FECHA DE EMISIÓN	19 de agosto de 2022
VIGENCIA DE LA GARANTÍA	Desde el 19 de octubre de 2022 hasta el 25 de octubre de 2022
VALOR GARANTIA	Ochocientos veintidós millones setecientos un mil quinientos veintidós pesos \$822.701.522,00 moneda legal colombiana.
BENEFICIARIO:	XM COMPAÑÍA EXPERTOS EN MERCADOS S.A. Nit. 900.042.857-1
COMISION	\$ 2.879.455,00
Iva Comisión	\$ 547.096,00
Timbre:	\$ 14.397,00
Total debitado: a la cuenta corriente 31772908139:	\$ 3.440.948,00

Atentamente,

Gerente Sucursal Arauca
NUBIA GISELA MANTILLA PARRA
Gerente Sucursal Arauca
BANCOLOMBIA S.A.
nmantill@bancolombia.com.co



Cordial saludo,

Te informamos que Bancolombia S.A. procesó exitosamente la solicitud asociada al producto de Garantía Bancaria, para lo cual adjuntamos a esta comunicación el texto generado para la operación.

Dando cumplimiento a la reglamentación de la Superintendencia Financiera de Colombia relativo a la expedición o modificación de Garantías Bancarias, podrás consultar la veracidad del contenido del texto escaneando el código QR que aparece en el documento, o digitando el código alfanumérico (Documento No.) que aparece el texto de la Garantía Bancaria, en el campo "Id. del documento" en el sitio web "AutenticSign" de Certicámara, quien ha sido contratado por Bancolombia S.A. para la verificación en línea de las Garantías. Esta página web es administrada por Certicámara y se registrá por los términos y condiciones de la misma.

A través de la siguiente ruta podrás encontrar la opción para ser redirigido al sitio web "AutenticSign" de Certicámara:

1. Ingresa a nuestro portal web www.grupobancolombia.com
2. Selecciona la opción "Empresas" → "Productos y servicios" → "Créditos"
3. Ingresa a la opción "servicios de Respaldo" y selecciona el producto "Garantías bancarias locales" si la Garantía emitida es en pesos colombianos o "Garantías bancaria locales en moneda extranjera" si la Garantía emitida es en moneda extranjera.
4. Una vez seleccionado el producto, debes dar clic en la opción "Consultar", en donde serás redirigido al sitio de consulta para validar la autenticidad de la Garantía bancaria.

En esta misma ruta encontrarás el buzón de correo electrónico por medio del cual podrás escalarnos inquietudes asociadas al contenido del texto generado para esta operación en donde recibirás respuesta dentro del día hábil siguiente al que nos escales la consulta

Cordialmente,

BANCOLOMBIA S. A.



GARANTÍA BANCARIA No. 10090004111

OBJETO: Amparar las transacciones de energía mayorista del mes de septiembre de 2022.

FECHA DE EMISIÓN: 19 de agosto de 2022

VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde el 19 de octubre de 2022 hasta el 25 de octubre de 2022

VALOR: COP2.264.393.032,00

OFICINA EMISORA: Bancolombia S. A., Arauca, CARRERA 22 18-51, serviciostrade@bancolombia.com.co

ORDENANTE: Empresa de Energía de Arauca Enelar E. S. P., Arauca, Carrera 22 22-46, gerencia@enelar.com.co

GARANTIZADO: Empresa de Energía de Arauca Enelar E. S. P., Arauca, Carrera 22 22-46, gerencia@enelar.com.co

BENEFICIARIO: XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A ESP. – XM S.A E.S.P.

A solicitud de Empresa de Energía de Arauca Enelar E. S. P., sociedad identificada con el NIT 892.099.499-3 (en adelante “el Ordenante”), el Banco Bancolombia, establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Medellín Antioquia y a través de la sucursal ubicada en Medellín, (en adelante “el Banco”) representado legamente en este documento por John Fredy Mantilla Garzón e identificado con Cédula de Ciudadanía número 71.709.513 de Medellín, por medio del presente instrumento se obliga de manera expresa, independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a XM S.A. E.S.P., sociedad identificada con el NIT 900042857-1 (en adelante “el Beneficiario”) una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina donde fue emitida la garantía, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la garantía bancaria número 10090004111. Esta garantía también podrá ser reclamada en una sucursal del banco ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende, no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía



Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación de “el Beneficiario” sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, cualquier cambio que se realice por el Banco a petición del Ordenante deberá contar con aprobación de los cambios y recibo por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se registrará por las normas colombianas aplicables.

En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente garantía el día 19 del mes de agosto del año 2022.

John Fredy Mantilla Garzón
CC 71.709.513 de Medellín
Apoderado especial, Bancolombia S. A.

Verificado y firmado con



Documento No.

c0c228f3-1acf-4a5f-8fef-2fc0f883baf

Creado el:

19/08/2022 07:09 PM

Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento ingrese a: consulta.autenticsign.comy/o escanee el código QR.



Este documento está firmado electrónicamente, enmarcado en la **ley 527 de 1999** y **decreto 2364 de 2012** de la normatividad colombiana, cumpliendo además con los estándares internacionales de firma.

3 Páginas

Arauca, octubre 4 del 2022

BANCOLOMBIA SUCURSAL ARAUCA

Certifica que la EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA E.S.P. ENELAR E.S.P. con Nit. 892.099.499 es titular de la siguiente garantía bancaria:

GARANTÍA BANCARIA	No. 10090004111
FECHA DE EMISIÓN	19 de agosto de 2022
VIGENCIA DE LA GARANTÍA	Desde el 19 de octubre de 2022 hasta el 25 de octubre de 2022
VALOR GARANTIA	Dos mil doscientos sesenta y cuatro millones trescientos noventa y tres mil treinta y dos pesos \$2.264.393.032,00 moneda legal colombiana.
BENEFICIARIO:	XM COMPAÑÍA EXPERTOS EN MERCADOS S.A. Nit. 900.042.857-1
COMISION	\$ 7.925.376,00
Iva Comisión	\$ 1.505.821,00
Timbre:	\$ 39.627,00
Total debitado: a la cuenta corriente 31772908139:	\$ 9.470.824,00

Atentamente
Arauca - Of. 317 Arauca

NUBIA GISELA MANTILLA PARRA
Gerente Sucursal Arauca
BANCOLOMBIA S.A.
nmantill@bancolombia.com.co

GARANTÍA BANCARIA No. 00756390434

OBJETO: Cubrir las obligaciones en el mercado mayorista de energía durante el periodo comprendido entre el 19 de octubre de 2022 al 25 de octubre del 2022.

FECHA DE EMISIÓN: 22 de agosto de 2022

VIGENCIA DE LA GARANTÍA: 19 de octubre de 2022 al 25 de octubre de 2022

VALOR: Hasta por **TRECIENTOS VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS M/L (\$326.593.223.00)** moneda legal colombiana.

OFICINA EMISORA: BANCO DE BOGOTA
CALLE 21 # 19 28 Arauca – Arauca
GER2049@bancodebogota.com.co

ORDENANTE: EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA E.S.P.
ENELAR E.S.P
Calle 22 N. 22-46 7 de Agosto Arauca – Arauca

GARANTIZADO: EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA E.S.P.
ENELAR E.S.P
Calle 22 N. 22-46 7 de Agosto Arauca – Arauca

BENEFICIARIO: XM COMPAÑIA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P. XM S.A. E.S.P.

A solicitud de la EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA E.S.P. ENELAR E.S.P, sociedad identificada con el NIT 892.099.499-3 (en adelante "el Ordenante"), el Banco de Bogotá, establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogota - Cundinamarca (Departamento) y a través de la sucursal ubicada en Arauca - Arauca (Departamento) (en adelante "el Banco") representado legamente en este documento por la Dra. JACKELINE HERNANDEZ MARTINEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía número 37.395.367 de Cúcuta, por medio del presente instrumento se obliga de manera expresa, independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a XM COMPAÑIA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P. XM S.A. E.S.P. sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 (en adelante "el Beneficiario") una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina donde fue emitida la garantía, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la garantía bancaria número **00756390434**. Esta garantía también podrá ser reclamada en una sucursal del banco ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario la

exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación de "el Beneficiario" sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

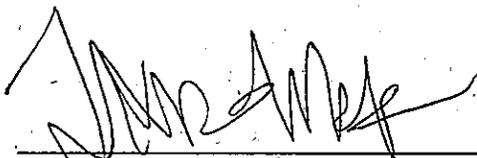
La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que remplazará en su totalidad la garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se registrará por las normas colombianas aplicables.

En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente garantía el día 22 del mes de agosto del año 2022.



JACKELINE HERNANDEZ MARTINEZ

CC 1.098.688.240

Gerente Oficina Cúcuta

Banco de Bogota



LA GERENCIA OFICIAL – NORTE DE SANTANDER - ARAUCA

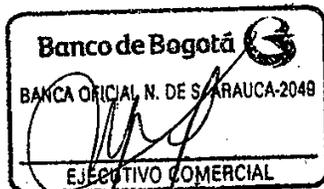
INFORMA QUE:

Que: La **EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA E.S.P. ENELAR E.S.P** Nit. 890.501.876-4 se encuentra vinculada al Banco de Bogota, por medio de Garantía Bancaria a favor de **MX COMPAÑÍA EN EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P. XM S.A. E.S.P.** Nit 900.042.857-1, con las siguientes condiciones:

Numero de Garantía	00756390434
Valor de la Garantía	\$ 326.593.223,00
Comisión Anual 3.00%	\$9.797.797,00
Comisión Mes Anticipado	\$816.483,00
IVA del 19% Sobre Comisión	\$155.132,00
Total Mensual	\$971.615,00
Vigencia	19 de Octubre de 2022 al 25 de Octubre de 2022

Se expide a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2022, a solicitud de ENELAR ESP.

Cordialmente,



Mayid Gisela Basto Jaimes

Ejecutiva Banca Oficial Norte de Santander y Arauca

Celular: 3164605890

Correo: mbasto@bancodebogota.com.co